Memorando No. SI-2026-00000878

Bogotá D.C., 20 de abril del 2026

PARA: **Mónica Maritza Rodríguez Chaux**
Subdirectora de Contratación
Subdirección de Contratación

DE: **Samira Sanclemente Collazos**
Supervisora del Contrato No. MIE-CD-123-2025
Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. MIE-CD-123-2025.

En calidad de supervisor del contrato / convenio solicitamos la elaboración de una MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. MIE-CD-123-2025, según los términos descritos a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

INFORMACIÓN GENERAL	
Dirección Territorial Ocaña, Norte de Santander	
Tipo de contrato:	Arrendamiento
Número:	MIE-CD-123-2025
Objeto:	Arrendar un inmueble ubicado en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander) para la ubicación y funcionamiento de la Dirección Territorial para la Igualdad y Equidad del Departamento de Norte de Santander.
Contratista:	Inmobiliaria Laino y Solano Limitada
Valor del Contrato:	$ 25.726.000
Supervisor:	Samira Sanclemente Collazos
Fecha de suscripción:	17/12/2025
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución o acta de inicio (según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	17/12/2025
Fecha de terminación inicial	30/06/2026
CDP vigencia 2025	26625 del 09/10/2025
CDP vigencia 2026	1126 del 02/01/2026

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

RP vigencia 2025	225825 del 16/12/2025
RP vigencia 2026	1126 del 02/01/2026
Modificaciones Realizadas al Contrato	N/A
Adiciones	N/A
Reducciones	N/A
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor Total	$ 25.726.000
Plazo Final	30/06/2026

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD:

El contrato de arrendamiento No. MIE-CD-123-2025 suscrito para la ubicación de la Dirección Territorial para la Igualdad y la Equidad del Norte de Santander en Ocaña, fue suscrito el diecisiete (17) de diciembre de 2025. No obstante, conforme a lo previsto en el clausulado contractual, el inicio de su ejecución estaba condicionado al cumplimiento de los requisitos previos, entre ellos, la aprobación de las garantías.

La póliza fue aprobada por el Ministerio el 17 de diciembre de 2025, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio y comenzó la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista solo puede facturar los servicios prestados a partir de esa fecha, lo que genera una diferencia frente al valor inicialmente proyectado para el mes de diciembre.

El valor inicial y actual del contrato es de $ 25.726.000,00. Para la vigencia 2025 de conformidad con el canon de arrendamiento mantenido durante la misma ($3.800.000,00) y la propuesta allegada por el arrendador en su momento, se proyectó la suma de $ 1.900.000,00 de los cuales se ejecutaron $ 1.773.333,00.

En consecuencia, el valor total a pagar hasta la fecha de terminación, conforme a la proyección de finalización del contrato, asciende a $ 25.599.333,00, suma que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. Por tanto, procede una reducción de recursos al contrato vigente por $ 126.667,00, correspondiente a la diferencia entre el periodo inicialmente previsto y el inicio efectivo de la ejecución, quedando dichos recursos disponibles para otros conceptos.

Por lo anterior, se requiere modificar el valor del contrato, ajustándolo a la fecha real de inicio de ejecución, con el fin de reflejar de manera precisa la ejecución contractual y presupuestal, sin que ello implique modificación del objeto ni de las demás condiciones pactadas.

El primer pago no se ejecutó conforme a lo proyectado, aunque fue aprobado en SECOP II por el valor inicialmente estimado, este será ajustado con el último

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

pago según lo realmente ejecutado. Por ello, aún no figura en estado "pagado" en SECOP II.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SOLICITUD:

- FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 17/12/2025
- FECHA DE TERMINACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 30/06/2026

4. MODIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la justificación técnica de la solicitud, y con el propósito de ajustar el valor del contrato, así como el monto correspondiente a la vigencia 2025, se presenta la solicitud de modificación de las cláusulas **QUINTA Y SEXTA** del contrato No. **MIE-CD-123-2025** en los siguientes términos:

4.1. Modificar la cláusula QUINTA del contrato, con el fin de ajustar el valor total del contrato, razón por la cual, la cláusula del contrato quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA - VALOR: *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE ($ 25.599.333) IVA incluido y demás impuestos, gastos, costos y erogaciones a que haya lugar, y de conformidad con lo siguiente:*

VIGENCIA	***CANON***	***CDP***	***CRP***	***PERIODO***	***VALOR INICIAL***	***VALOR FINAL***	***VALOR REDUCCIÓN***	***TOTAL***
2025	*$ 1.773.333*	*26625*	*225825*	*17 de diciembre al 31 de diciembre del 2025*	*$ 1.900.000*	*$ 1.773.333*	*$ 126.667*	*$ 25.599.333,00*
2026	*$ 3.971.000*	*1126*	*1126*	*1 de enero al 30 de junio del 2026*	*$ 23.826.000*	*$ 23.826.000*	*N/A*	

PARÁGRAFO: *El Ministerio de Igualdad y Equidad pagará al Contratista el valor derivado del presente Contrato para la vigencia 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26625 del 9/10/2025; y para la atención del compromiso para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $ 23.826.000,00 con cargo a vigencias futuras No. 75925 del 29/10/2025 autorizada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado: 2-2025-068405 del 29 de octubre de 2025.*

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

4.2. Modificar la cláusula SEXTA del contrato, con el fin de ajustar el valor total del contrato, razón por la cual, la cláusula del contrato quedará así:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO *realizará los pagos/desembolsos a EL ARRENDADOR de la siguiente manera:*

El Ministerio de Igualdad y Equidad, pagará un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.733.333,00) correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de diciembre y el 31 de diciembre del 2025 como canon de arrendamiento.

A partir del 1 de enero del 2026, el Ministerio de Igualdad y Equidad pagará un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 3.971.000,00) que incluye tanto el canon de arrendamiento, administración, IVA (cuando aplique) y demás impuestos, gastos, costos y erogaciones a que haya lugar por lo que requiere previa presentación de la respectiva factura y de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

El proceso de pago se tramitará previo cumplimiento de las obligaciones y autorización de la supervisión, una vez se encuentren finalizadas las actividades correspondientes, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. *Informe de actividades con sus respectivos soportes.*
2. *FI_C-FO-004 Autorización Pagos Proveedores diligenciado y firmado.*
3. *Factura electrónica validada por la DIAN, revisada y aprobada por la supervisión en el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, junto con el clausulado.*
4. *El Registro Único Tributario – RUT, actualizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.*
5. *Certificación que indique estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por Revisor fiscal, el cual debe adjuntar; copia tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de entidades no obligadas a tener Revisor Fiscal la certificación debe ser firmada por el representante legal.*

Una vez aprobado el pago por la supervisión, se deberá cargar la documentación de cada pago en el (Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II) (Sección 7. Ejecución del Contrato – Plan de Pagos) en una sola carpeta comprimida o archivo PDF.

NOTA: *La certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, deberá cumplir con las previsiones legales.*

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

ESTADO FINANCIERO TOTAL DEL CONTRATO	
Valor inicial del Contrato	$ 25.726.000
Valor adiciones	$0
Valor reducciones	$0
Valor total del contrato	$25.726.000
Valor pagado/desembolsado	$ 17.657.333,00
Valor ejecutado del contrato	$ 17.657.333,00
Valor ejecutado y por pagar	$0
Valor por ejecutar y por pagar	$ 7.942.000,00
Valor a liberar	$ 126.667,00

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:

Considero pertinente tramitar la modificación al Contrato No. MIE-CD-123-2025, toda vez que la modificación es necesaria conforme al ajuste en el valor correspondiente al periodo inicialmente previsto y, por ende, en el valor total del contrato.

7. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas contenidas en la minuta contractual y el anexo técnico que no han sido objeto de modificación continúan iguales y vigentes.

La firma de la modificación contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se considera como la aprobación por ambas partes.

Anexos: i) Soporte de pago SIIF Nación; ii) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; iii) Registro Presupuestal.

Cordialmente,



SAMIRA SANCLEMENTE COLLAZOS
Supervisora del Contrato No. MIE-CD-123-2025

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación